



**REPUBLICA DE CHILE**  
**TRIBUNAL ELECTORAL**  
**REGIONAL**  
**IX REGION**

Nº del Ingreso: 203-2016.- Fecha: 29 de octubre de 2016.-

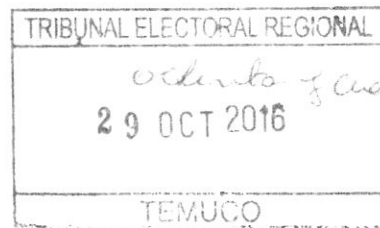
Fojas: \_\_\_\_\_ Nº de Cuadernos: \_\_\_\_\_

**EXPEDIENTE**

PARTES: Beraud Fernández, Blanca .- PUCON.-

MATERIA: Nulidad de Elección.-

Iniciación: 29 de octubre de 2016.-



- EN LO PRINCIPAL** : Deduce reclamo de nulidad electoral.
- PRIMER OTROSÍ** : Acompaña documentos.
- SEGUNDO OTROSÍ** : Solicita diligencias.
- TERCER OTROSÍ** : Medios de prueba.
- CUARTO OTROSÍ** : Téngase presente.
- QUINTO OTROSÍ** : Patrocinio y Poder

**I. T. E. R.**

**BLANCA BERAUD FERNÁNDEZ**, Egresada de Derecho , candidata a Alcaldesa de la Comuna de Pucón, Región de la Araucanía, domiciliada para estos efectos en Colo Colo 1167 , de esta ciudad, a V.S. respetuosamente digo:

Que, encontrándome dentro de plazo, y de conformidad a lo establecido en el artículo 96 y siguientes de la Ley 18.700 (LEY ORGANICA CONSTITUCIONAL SOBRE VOTACIONES POPULARES Y ESCRUTINIOS), en relación con lo señalado en los artículos 16 y 17 y demás que resulten pertinentes de la Ley 18.593, (LEY DE LOS TRIBUNALES ELECTORALES REGIONALES) y asimismo el Auto acordado de 07 de Junio de 2012 del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, por esta presentación vengo en deducir reclamo de nulidad electoral en contra del acto eleccionario realizado el día 23 de Octubre actual, relacionada con las elecciones de Alcalde del año en curso de la comuna de Pucón, en la que a la espera del respectivo acto sancionatorio de tal elección, habría resultado electo el Candidato CARLOS BARRA MATAMALA de la Lista F, PACTO CHILE VAMOS.-

Fundo la presente reclamación en la concurrencia de los siguientes hechos y consideraciones de derecho que paso a exponer:

**I.- LOS HECHOS:**

- 1.- Con fecha 23 de octubre de 2016 se realizaron elecciones de Alcaldes y Concejales en todo el territorio nacional.
- 2.- Con fecha 23 de septiembre de 2016, el Servicio Electoral publicó el padrón nacional y según datos estadísticos proporcionados por el Servicio Electoral, en los últimos meses se

realizaron una cantidad importantísima de cambios de domicilio electoral hacia la comuna de Pucón, particularmente de ciudadanos chilenos que habitan en la República Argentina.

3.- Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 175 bis de la Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, el Servicio Electoral con fecha 24 de octubre actual procede a emitir el boletín público y solemne sobre los resultados del proceso de escrutinio de las Elecciones de Alcaldes 2016, que si bien en lo pertinente señala que los resultados comunicados son preliminares, tienen carácter meramente informativo y no constituyen escrutinio para efecto legal alguno, en lo relativo a la comuna de Pucón informa lo siguiente:

**"Comuna de PUCON:**

Sobre un total de 9.075 votos emitidos, correspondiente a las 71 mesas escrutadas, que equivale al 100,00 por ciento del total de Mesas de la Comuna, los resultados son los siguientes:

Válidamente emitidos: 8.793 votos, equivalente al 96,89 por ciento.

Nulos: 181 votos, equivalente al 1,99 por ciento.

En blanco: 101 votos, equivalente al 1,11 por ciento.

De los votos válidamente emitidos, esto es, excluidos los nulos y los blancos, los resultados son los siguientes:

Lista E, PACTO NUEVA MAYORIA: Candidato BLANCA BERAUD FERNANDEZ, 2.666 votos, equivalentes al 30,32 por ciento.

Total Lista E, **PACTO NUEVA MAYORIA:** 2.666 votos.

Lista F, PACTO CHILE VAMOS: Candidato CARLOS BARRA MATAMALA, 4.739 votos, equivalentes al 53,90 por ciento. Electo.

Total Lista F, **PACTO CHILE VAMOS:** 4.739 votos.

Lista T, CANDIDATURA INDEPENDIENTE:

Candidato PEDRO ORREGO MALIQUEO, 310 votos, equivalente al 3,53 por ciento.

Candidato ARMIN AVILES ARIAS, 739 votos, equivalente al 8,40 por ciento.

Candidata PATRICIA MENA VERA, 339 votos, equivalente al 3,86 por ciento.

Total Lista T, **CANDIDATURA INDEPENDIENTE:** 1.388 votos".-

4.- Que a partir de tal boletín se informa que el Candidato CARLOS BARRA MATAMALA de la Lista F, PACTO CHILE VAMOS habría sido electo como alcalde de la comuna de Pucón.

5.- Que transcurridos algunos días y luego de analizar los resultados y particularmente la diferencia de votos obtenida con el candidato informado como electo, comienzo a recibir